

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ART. 110 DEL C.G.P.

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2020

#	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	OBJETO
1	2015-00192	EJECUTIVO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	ASESORIAS Y SERVICIOS INMEDIATOS DE COLOMBI S.A.S.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
2	2016-00335	EJECUTIVO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL PALMAR.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.
3	2016-00334	EJECUTIVO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	REXCO S.A.S.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante. Art.446 Numeral 2 del C.G.P.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO